



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO No.110014003056-2015-01296-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 161 del Código General del Proceso, se decreta la reanudación del presente proceso. Por lo anterior, se REQUIERE a las partes en litigio para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, informen al Despacho si el extremo demandado dio cumplimiento a lo acordado. Comuníquese esta decisión por vía de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 05 del 5 de febrero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **6d9ad6ce234b9ac7e7a7df86597a854db30e5d32a260bcc496a6d4b166923a44**

Documento generado en 03/02/2021 10:30:47 PM